

**APROBACION DEL QUINTO PROTOCOLO SOBRE SERVICIOS FINANCIEROS ANEXO AL
ACUERDO GENERAL SOBRE EL COMERCIO DE SERVICIOS**

DECRETO AN No. 2299, Aprobado el 01 de Julio de 1999

Publicado en La Gaceta No.133 del 13 de Julio de 1999

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que Nicaragua es parte del Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial de Comercio (OMC) y sus anexos, suscritos por el Gobierno de Nicaragua el 15 de Abril de 1994 en Marruecos y aprobados por la Asamblea Nacional de Nicaragua por Decreto 1013 del 12 de Julio de 1995 y ratificados por el Poder Ejecutivo por Decreto No. 47-95 del 27 de Julio de 1995, publicados en La Gaceta Diario Oficial No. 138 del 25 de Julio de 1995 y No.141 del 28 de Julio de 1995.

II

Que los miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC) aprobaron el Quinto Protocolo sobre Servicios Financieros Anexo al Acuerdo General sobre el Comercio de Servicio, hecho en Ginebra el 27 de Febrero de 1998 y suscrito por Nicaragua el 28 de Enero de 1999.

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

**DE APROBACION DEL QUINTO PROTOCOLO SOBRE SERVICIOS FINANCIEROS ANEXO AL ACUERDO
GENERAL SOBRE EL COMERCIO DE SERVICIOS**

Artículo 1.- Se aprueba el Quinto Protocolo sobre Servicios Financieros Anexo al Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios, aprobado por los miembros de la Organización Mundial de Comercio (OMC), celebrado en (Ginebra, Suiza el veintisiete de Febrero de mil novecientos noventa y ocho y suscrito por Nicaragua el veintiocho de Enero de mil novecientos noventa y nueve.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, al uno de Julio de mil novecientos noventa y nueve. **IVAN ESCOBAR FORNOS**, Presidente de la Asamblea Nacional. **VICTOR MANUEL TALAVERA HUETE**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, nueve de Julio de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.